



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**No. de Oficio. PFPA/1/2S.1/0496-22**  
**No. de Expediente. PFPA/3.1/2S.1/00044-21**

Ciudad de México, a 01 de junio de 2022.

**Oscar Lovera Suárez**  
**Apoderado Legal**  
**GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**Laboratorio de Carreteras y Laboratorio de Emisiones Powertrain**  
Av. Industria Automotriz No. 307, Col. Zona Industrial,  
C.P. 50071, Toluca, Estado de México, Méx.  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 fracción XXXVI, 50 fracción VI y 56 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Convocatoria), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; la Procuradora Federal de Protección al Ambiente emite la siguiente:

**APROBACIÓN No. PFPA-APR-LP-FF-004/2022**

A favor de **“General Motors de México, S. de R.L. de C. V., Laboratorio de Carreteras y Laboratorio de Emisiones Powertrain”**, por haber cumplido con los requisitos de aprobación como **Laboratorio de Ensayo y Pruebas** ante esta autoridad, bajo el alcance siguiente:

MATERIA: **FUENTES FIJAS**

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-042-SEMARNAT-2003		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Método de prueba para la evaluación de emisiones de gases del escape de los vehículos automotores nuevos en planta que usan gasolina como combustible.	NMX-AA-11-1993-SCFI	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
Prueba para la evaluación de emisiones evaporativas para vehículos que utilizan gasolina como combustible.	Código Federal de Regulaciones volumen 40, partes 85 y 86, revisado el 1 de julio de 1994 por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

	Secciones: 86.107-90, 86.130-78, 86.131-90, 86.132-90, 86.133-90 y 86.138-90.	
Prueba para la evaluación de emisiones de gases del escape (hidrocarburos no metano) de los vehículos automotores que usan gasolina como combustible	Código Federal de Regulaciones volumen 40, partes 85 y 86, revisado el 1 de julio de 1994 por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-076-SEMARNAT-2012		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Prueba para la evaluación de emisiones evaporativas para vehículos que utilizan gasolina como combustible.	Código Federal de Regulaciones volumen 40, partes 85 y 86, revisado el 1 de julio de 1994 por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América. Secciones: 86.107-90, 86.130-78, 86.131-90, 86.132-90, 86.133-90 y 86.138-90.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
Prueba para la evaluación de emisiones de gases del escape (hidrocarburos no metano) de los vehículos automotores que usan gasolina como combustible	Código Federal de Regulaciones volumen 40, partes 85 y 86, revisado el 1 de julio de 1994 por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-079-SEMARNAT-1994		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Límites Máximos Permisibles de Emisión de Ruido de los Vehículos Automotores Nuevos en Planta y su Método de Medición.	NOM-079-SEMARNAT-1994	8, 9, 10 y 11
Measurement of Noise Emitted By Accelerating Road Vehicles. Ruido Exterior.	SAE J2805:2008	8, 9, 10 y 11







Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Método de prueba para la evaluación de emisiones de gases del escape de los vehículos automotores nuevos en planta que usan gasolina como combustible.	NMX-AA-11-1993-SCFI	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Personas facultadas por el laboratorio para firmar informes:

Nombre de personas facultadas
1. Ricardo Castro Ortíz
2. José Rafael Navarro Sánchez
3. Jorge Pérez Barajas
4. Daniel Bernal Morales
5. Erasmo Said Heraz Montellano
6. Jorge Flores García
7. Mario Eduardo Crespo Barajas
8. Miguel Ángel Espinoza Urzúa
9. Víctor García Degollado
10. Ubaldo Sánchez Manríquez
11. Manuel Salazar Vázquez

La presente aprobación corre efectos a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá **vigencia de 4 años**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo, en concordancia con el artículo décimo de la Convocatoria.

Cuando la presente aprobación llegue al periodo de vencimiento por vigencia y el laboratorio esté interesado en continuar aprobado por este Órgano Administrativo Desconcentrado en las normas y métodos del alcance de la presente, deberá solicitarlo mediante un nuevo trámite con 30 días naturales de anticipación previo al vencimiento; en caso de no hacerlo, se da por entendido que el laboratorio ya no está interesado y por lo tanto será dado de baja en la página web de esta Procuraduría, la cual contempla el Padrón Nacional de Laboratorios Aprobados.

Cabe hacer notar que, en términos del artículo 9 del Acuerdo, el laboratorio requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado cuando realice la modificación de las acreditaciones No. FF-0043-012/09 con vigencia a partir del 6 de abril de 2009, con fecha de actualización 17



*Handwritten signature*



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



de marzo de 2022 y número referencia 22LP0877, y No. MM-052-002/12 con vigencia a partir del 22 de marzo de 2012, con fecha de actualización 3 de mayo de 2022 y número referencia 22LP0908, por actualización de la norma de acreditación o bien por cualquiera de los supuestos previstos dentro del artículo de referencia.

Para el caso de bajas de métodos y/o signatarios, el laboratorio únicamente deberá dar aviso a este órgano desconcentrado.

Asimismo, la vigencia de la aprobación se encuentra sujeta a las visitas de verificación o supervisión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realice, a fin de constatar que este laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que la PROFEPA pudiera llevar a cabo con fundamento en los artículos 47 y 56 fracción VII de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la PROFEPA; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Hacemos de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el Título Cuarto, de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Finalmente, le informo que la presente aprobación sustituye la aprobación **No. PFFPA-APR-LP-FF-004/2021**, otorgada mediante oficio **No. PFFPA/1/2S.1/0021-21**, de fecha 14 de enero de 2021.

Le reitero mi distinguida consideración.

**LA PROCURADORA**

**BLANCA ALICIA MENDOZA VERA**

c.c.p. Mtra. María Luisa Albores González.- C. Secretaria del Ramo.- Para su superior conocimiento. Presente.  
c.c.p. Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Subprocurador de Inspección Industrial.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Ana Patricia Carta Vega.- Subprocuradora Jurídica.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Oficina de la Dirección General de Asistencia Técnica Industrial.- Presente.